Justicia

CLAUSULADO CONVENIO No. 754 DE 2024 SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO Y EL MUNICIPIO DE CARTAGO- VALLE DEL CAUCA

Entre los suscritos a saber: **LA NACIÓN – MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO** con NIT. No. 900.457.461-9 representado legalmente por **CHAID FRANCO GÓMEZ,** identificado con la cédula de ciudadanía No. **79.385.745**, en calidad de Secretario General, nombrado mediante Decreto No. 0965 del 2 de agosto de 2024, posesionado mediante Acta No. 0065 del 2 de agosto de 2024, debidamente facultado para la suscripción del presente documento mediante Resolución de Delegación No. 2348 del 12 de diciembre de 2022, quien en adelante se denominará **EL MINISTERIO**, por una parte y por la otra, **EL MUNICIPIO DE CARTAGO- VALLE DEL CAUCA**, con NIT. 891.900.493-2 representada por **JUAN DAVID PIEDRAHITA LÓPEZ,** identificado con cédula de ciudadanía No 14.570.605 de Cartago, quien actúa en calidad de Alcalde, cargo del cual tomó posesión el 1 de enero de 2024, ante la Notaria Segunda del Círculo y debidamente autorizado para suscribir el presente documento conforme Acuerdo No. 008 del 01 de abril de 1998, quien para efectos del presente convenio se denomina **EL MUNICIPIO,** quienes declaramos en este acto que somos capaces para celebrar este convenio y que no nos encontramos incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, y demás normas constitucionales y legales vigentes, hemos acordado celebrar el presente convenio, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO: Aunar esfuerzos para la ejecución del proyecto de cofinanciación para la dotación de la Casa de Justicia del municipio de Cartago (Valle del Cauca).

CLÁUSULA SEGUNDA. - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Las especificaciones técnicas de la dotación de la Casa de Justicia de Cartago (Valle del Cauca) constan en el proyecto constructivo y estudios técnicos presentados por el Municipio al Ministerio de Justicia y del Derecho; los cuales serán de los procesos de selección que deberá adelantar el Municipio para seleccionar al contratista.

CLÁUSULA TERCERA. – COMPROMISOS DEL MUNICIPIO:

3.1. Compromisos Generales de MUNICIPIO:

1. Cumplir el objeto convenido, ejecutándolo de acuerdo con lo establecido en el presente documento y dentro del plazo acordado.
2. Adelantar los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución del convenio dentro de los plazos establecidos.
3. Presentar los informes que le indique el supervisor.

4. Presentar informe final de gestión, a la terminación del convenio, en la cual se consoliden todas las actividades y resultados obtenidos por el cooperante durante la ejecución del convenio.
5. Responder por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información a su cargo, y por la organización, conservación y custodia de los documentos, teniendo en cuenta los principios de procedencia y orden original, el ciclo vital de los documentos y la normatividad archivística, sin perjuicio de las responsabilidades señaladas en la Ley 1952 de 2019.
6. Guardar la confidencialidad y la reserva de toda información o documentación que le haya sigo asignada en desarrollo de sus obligaciones contractuales.
7. Hacer entrega de los documentos producidos y administrados durante la vigencia del convenio, al Supervisor, debidamente organizados y foliados de acuerdo con la tabla de retención documental de la dependencia donde presta sus servicios, cuando haya lugar a ello.
8. Responder por los bienes y recursos entregados para el cumplimiento del objeto contractual, por su uso adecuado y por el mantenimiento del inventario de los mismos.
9. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del convenio.
10. Obrar con la diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que se le asignen a través del supervisor del convenio.
11. Informar oportunamente al Supervisor asignado los inconvenientes que afecten el desarrollo del convenio.
12. Responder por sus actos u omisiones en ejecución del convenio, cuando con ello cause perjuicios a la administración o a terceros.
13. Acatar las instrucciones que, dentro del marco del objeto y obligaciones del presente convenio, se le impartan por parte de EL MINISTERIO, a través del Supervisor, durante el desarrollo del convenio.
14. Defender en todas sus actuaciones los intereses del MINISTERIO y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
15. Responder por la conservación, el uso adecuado, deterioro o pérdida de los elementos que le sean entregados por la entidad para la ejecución del convenio, si a ello hubiere lugar.
16. Cumplir y aplicar las directrices y políticas del sistema de gestión de calidad, así como los procesos y procedimientos establecidos por el Ministerio de Justicia y del Derecho.
17. Cumplir con el Código de Ética del Ministerio de Justicia y del Derecho.
18. Mantener indemne al MINISTERIO de cualquier daño o perjuicio originado por reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones realizadas durante la ejecución del convenio.
19. Las demás que le sean asignadas por la supervisión del convenio e inherentes a la naturaleza y objeto del convenio.

3.2 Compromisos Específicos del MUNICIPIO:

1. Ejecutar por su cuenta y riesgo las obligaciones previstas en este convenio.
2. Incorporar al presupuesto del **MUNICIPIO** la totalidad de los recursos que gire **EL MINISTERIO.**
3. Constituir dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente Convenio, una garantía única que ampare el cumplimiento de todos y cada uno de los compromisos que surjan a cargo del **MUNICIPIO**.
4. Presentar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción y cumplimiento de los requisitos de ejecución del presente convenio, un cronograma de ejecución de la etapa precontractual, contractual y liquidación de los respectivos procesos contractuales que debe adelantar para el cumplimiento del presente objeto.
5. Presentar al **MINISTERIO** el plan de inversión de los recursos aportados por las partes para la ejecución del proyecto, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción y cumplimiento de los requisitos de ejecución del presente convenio.
6. Mantener un control contable y financiero de los recursos aportados por **EL MINISTERIO.**
7. Invertir los aportes recibidos del **MINISTERIO,** única y exclusivamente en la ejecución del proyecto: *"Cofinanciación para la dotación de la Casa de Justicia de Cartago (Valle del Cauca)",* conforme a la viabilidad técnica expedida por la Dirección de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos del Ministerio de Justicia y del Derecho.
8. Presentar y dar cumplimiento al cronograma de las etapas precontractual, contractual y de liquidación, de los contratos que deba suscribir para el desarrollo del convenio.
9. Iniciar los trámites precontractuales del proceso para seleccionar al contratista, requeridos para la ejecución de las actividades de que trate este convenio, en el término de cinco (5) días hábiles contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.
10. Desembolsar la suma de **NUEVE MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL SIETE PESOS ($9.168.007) M/CTE**, correspondiente a la contrapartida del **MUNICIPIO**, y consignarla en la cuenta bancaria de ahorros No. 185111887 del AV VILLAS, a nombre del municipio de Cartago (Valle del Cauca), donde se manejarán los recursos del presente convenio, a más tardar cinco (5) días hábiles después de haber perfeccionado el convenio.
11. Prestar toda la colaboración requerida en las visitas de vigilancia y control que realice el supervisor del convenio, o su delgado, por **EL MINISTERIO**.
12. **EL MUNICIPIO** es el único responsable del proyecto y estudios técnicos, así como de la ejecución de la dotación de la casa de justicia del municipio de Cartago (Valle del Cauca), por lo que **EL MINISTERIO** no asumirá ningún costo en caso de requerirse una adición presupuestal por actividades no contempladas, ni por ninguna otra razón.

13. Elaborar y presentar al **MINISTERIO**, informe técnico, financiero y contable, mensual sobre el avance del objeto del Convenio, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles posteriores al mes evaluado, con sus respectivos soportes, indicando los porcentajes de avance y ejecución, incluyendo el valor de los rendimientos financieros de la cuenta, de acuerdo con el modelo suministrado por **EL MINISTERIO**.
14. Llevar un registro fotográfico donde se evidencie el inicio del proceso de instalación de la dotación.
15. Designar un funcionario del **MUNICIPIO** para realizar el seguimiento y evaluación del presente convenio, suministrando copia de la designación al supervisor del convenio.
16. Desarrollar las actividades necesarias para la ejecución del proyecto a que se refiere el objeto del presente convenio, conforme a la viabilidad técnica emitida por la Dirección de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos, la cual será inmodificable por **EL MUNICIPIO** sin autorización previa y expresa por **EL MINISTERIO.**
17. Reintegrar al **MINISTERIO** los saldos de los recursos aportados por éste que no sean comprometidos en los procesos contractuales; de la misma manera deberá reintegrar al finalizar el plazo de ejecución los recursos no ejecutados. Finalmente deberá consignar a órdenes del Tesoro Nacional los rendimientos financieros, en los porcentajes correspondientes, de acuerdo a los aportes de cada entidad, generados en la cuenta bancaria, consignación que deberá efectuarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la comunicación por parte del **MINISTERIO.** En este sentido el Municipio declara de manera expresa que reconoce y acepta que el presente Convenio Interadministrativo de Cooperación presta mérito ejecutivo y, por lo tanto, **EL MINISTERIO** queda investido de la facultad de exigir ejecutivamente al Municipio las sumas que le haya desembolsado, para la cual bastará la sola afirmación de incumplimiento hecha por el Ministerio.
18. Presentar al **MINISTERIO** un informe final a la terminación del convenio, donde se describa detalladamente la inversión de los recursos que le fueron suministrados por **EL MINISTERIO**, acompañado, entre otros documentos, por: a) Copia del/los contrato(s), acta(s) de inicio y acta(s) final(es). b) Comprobantes de egreso de los pagos efectuados al/los contratistas c) Balance financiero del convenio d) Informe final del supervisor del/los contrato(s). e) Actas de recibo a satisfacción suscritas por el representante legal del **MUNICIPIO**. f) Acta de liquidación del/los contrato(s) g) Certificación suscrita por el Representante Legal del **MUNICIPIO**, en donde conste la ejecución de los recursos entregados por **EL MINISTERIO** en virtud del presente convenio. h) Certificación de la cuenta bancaria del proyecto, que dé cuenta de los rendimientos financieros generados i) Extractos bancarios j) Registro fotográfico de la dotación. k) Acta de entrada al inventario municipal de los equipos y enseres adquiridos en el marco del convenio, donde se especifique que su uso es exclusivo para los funcionarios de la Casa de Justicia del municipio de Cartago (Valle del Cauca).

19. Incorporar y hacer valer en los contratos que **EL MUNICIPIO** celebre para la ejecución del proyecto objeto del convenio, como obligación contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al Sistema Integral de la Seguridad Social y Parafiscales de conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
20. El municipio se compromete a garantizar que la dotación adquirida en el marco del presente convenio, quedarán cubiertos por las garantías de bienes que manejen en el municipio, una vez ingresen al inventario municipal.
21. El municipio se compromete a garantizar la implementación permanente del Sistema de Información de Casas de Justicia y Convivencia Ciudadana por parte del coordinador, CRI y de los funcionarios de las entidades adscritas al PNCJCC que hacen presencia en la Casa de Justicia de Cartago (Valle del Cauca).
22. El municipio se compromete a garantizar la sostenibilidad del proyecto denominado *"Cofinanciación para la dotación de la Casa de Justicia de Cartago (Valle del Cauca)".*

CLÁUSULA CUARTA. – Compromisos del Ministerio de Justicia y del Derecho:

4.1 Obligaciones Generales del Ministerio

1. Ejercer la supervisión y seguimiento del presente convenio.
2. Realizar el registro presupuestal correspondiente
3. Realizar en la forma y condiciones pactadas el pago del contratista.
4. Brindar la información y documentación que el contratista requiera para el adecuado desarrollo y cumplimiento de su objeto.
5. Exigir AL MUNICIPIO la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente convenio

4.2 Obligaciones Específicas del Ministerio.

1. Dar respuesta oportuna a las solicitudes del **MUNICIPIO** en lo relacionado con el objeto del presente convenio.
2. Designar a un funcionario para que asuma las funciones de supervisor del convenio para la vigilancia y supervisión de las obligaciones y del cumplimiento del presente convenio.
3. Conforme a la forma de pago establecida en el presente convenio, desembolsar en la cuenta especial que abrirá **EL MUNICIPIO** en una entidad bancaria, a nombre del proyecto *"Cofinanciación para la dotación de la Casa de Justicia de Cartago (Valle del Cauca)"*, la suma de **DOSCIENTOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS ($214.285.715.) M/CTE** para la ejecución del objeto del convenio.

CLÁUSULA QUINTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del convenio será de dos (2) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio. Lo anterior, teniendo en cuenta que la etapa de selección del proveedor de la dotación por parte del MUNICIPIO está prevista en el término de un (1) mes y la etapa de ejecución y de recibo a satisfacción de la dotación en el término máximo de un (1) mes

En todo caso, el plazo no podrá superar el 31 de diciembre de 2024.

CLÁUSULA SEXTA. - LIQUIDACIÓN. El presente convenio será objeto de liquidación de mutuo acuerdo dentro de los seis (6) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución, vencido el plazo anterior se procederá conforme lo ordenado por el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 y las demás normas que las regulan, complementan y modifican.

CLÁUSULA SÉPTIMA. - TERMINACIÓN DEL CONVENIO: El convenio terminará en cualquiera de los siguientes casos: a) Por cumplimiento del objeto del convenio. b) Por vencimiento del plazo de ejecución o de sus prórrogas. c) Por mutuo acuerdo entre las partes, de lo cual deberá quedar constancia por escrito. d) Por la ocurrencia de hechos constitutivos de fuerza mayor o caso fortuito que haga imposible el cumplimiento del objeto del convenio.

CLÁUSULA OCTAVA. - VALOR DEL CONVENIO: El valor del Convenio corresponde a la suma de **DOSCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTIDÓS PESOS ($223.453.722) M/CTE.**

El MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO aportará un valor de **DOSCIENTOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS ($214.285.715) M/CTE.**

El MUNICIPIO de Cartago (Valle del Cauca), aportará un valor de **NUEVE MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL SIETE PESOS ($9.168.007) M/CTE**, los cuales están soportados por el certificado de disponibilidad presupuestal 563 expedido por la Oficina de Presupuesto del 15 de abril de 2024 por valor de **DIEZ MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS ($10.714.285) M/CTE.**

CLÁUSULA NOVENA. – DESEMBOLSOS: EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO desembolsará al **MUNICIPIO** los recursos de la siguiente forma:

Un primer desembolso por la suma de **CIENTO SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON CINCO CENTAVOS ($107.142.857,5) M/CTE**, previa presentación de los siguientes documentos al **MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO**: el plan de inversión de los recursos aportados por el Ministerio de Justicia y del Derecho; el cronograma de etapa precontractual, contractual y liquidación de los contratos a suscribir por el MUNICIPIO, la constancia de apertura de cuenta activa a nombre del proyecto para el manejo de los recursos a cofinanciar por parte del **MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO**, el acto administrativo de incorporación de los recursos entregados por el **MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO** al presupuesto del **MUNICIPIO**, el acto administrativo de adjudicación de los procesos de selección, firma de los contratos que deba adelantar el **MUNICIPIO** y acta de inicio.

Un segundo desembolso por valor de **CIENTO SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON CINCO CENTAVOS ($107.142.857,5) M/CTE**, una vez el **MUNICIPIO** presente al **MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO** el acta de recibo a satisfacción de la dotación por el representante legal del **MUNICIPIO**, el acta de liquidación del contrato de dotación suscrito por el municipio y la certificación de la Secretaría de Hacienda o quien haga sus veces, donde se expongan los pagos realizados a los contratistas la certificación de la Secretaría de Hacienda o quien haga sus veces, donde se expongan los pagos realizados a los contratistas y el acta de entrada al inventario municipal de los equipos y enseres adquiridos en el marco del convenio, donde se especifique que su uso es exclusivo para los funcionarios de la Casa de Justicia del municipio de Cartago (Valle del Cauca).

EL MINISTERIO hará las retenciones a que haya lugar sobre cada desembolso, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

Los desembolsos antes señalados se realizarán con sujeción al PAC y a la ubicación de fondos en la Tesorería del Ministerio de Justicia y del Derecho de tal manera que éste no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos desembolsos y por tanto LA ALCALDIA cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, demora en el desembolso.

Los desembolsos se harán contra servicios efectivamente prestados o productos efectivamente entregados revisados, avalados y autorizados por el supervisor del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA. - SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El valor de este convenio se pagará con cargo al presupuesto del **MINISTERIO**, valor amparado mediante la disponibilidad presupuestal, que se relaciona a continuación:

Valor CDP	$ 214.285.715,00
CDP No	5424 del 16 de agosto de 2024
Rubro presupuestal	C-1202-0800-14-20111D1-1202001-02
Unidad Subunidad	12-01-01-004 MJD - ACCESO A LA JUSTICIA

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - INDEMNIDAD: EL MUNICIPIO mantendrá indemne al **MINISTERIO** ante cualquier reclamación administrativa o de cualquier otra naturaleza presentada por terceros a causa y acciones u omisiones de aquel en la ejecución del presente convenio y defenderá al **MINISTERIO** a su propio costo, incluyendo todos los gastos que se causen por cuenta de las reclamaciones, tales como, honorarios, costas, gastos procesales, indemnizaciones y condenas, si las hubiere. En el caso de que el **MINISTERIO** asuma directamente su defensa repetirá contra EL MUNICIPIO por todos los costos que implique dicha defensa pudiendo descontar estos valores de los saldos que le adeude a EL MUNICIPIO y, de no existir saldos, podrá efectuar su cobro por la vía ejecutiva para lo cual, el presente convenio junto con los documentos que soporte los costos asumidos prestará mérito ejecutivo. EL MUNICIPIO con la suscripción del presente convenio renuncian expresamente al ser constituido en mora. Se exceptúa las reclamaciones que presenten terceros por inconformidad con el resultado de los productos que se deriven del presente convenio en relación con la preconsulta.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - PARAFISCALES: EL MUNICIPIO está obligada a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y demás pagos parafiscales, cuando correspondan, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - SUPERVISIÓN: La supervisión del convenio estará a cargo del (la) DIRECTOR(A) DE MÉTODOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS, para lo cual contará con el apoyo del (la) COORDINADOR(A) DEL GRUPO DE CASAS DE JUSTICIA de la Dirección de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos del Ministerio. En todo caso, el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al designado, con copia al Grupo de Gestión Contractual del Ministerio o quien haga sus veces de conformidad con la competencia internas de la Entidad. El supervisor asume la responsabilidad por el seguimiento y control del contrato, así como la correcta y cabal ejecución de este. El supervisor deberá verificar como requisito para el pago que EL CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y Parafiscales.

PARÁGRAFO PRIMERO: CAMBIO DE SUPERVISOR: Si se requiere el cambio de supervisor por razones de fuerza mayor o caso fortuito, ausencia temporal o

definitiva, o por circunstancias debidamente justificadas, el Ordenador del Gasto del Ministerio de Justicia y del Derecho podrá modificar unilateralmente la designación del supervisor, para lo cual bastará comunicación escrita en tal sentido. Si el supervisor en ejercicio se encuentra en condiciones de suscribir un acta lo hará conjuntamente con el designado en su reemplazo, en ésta constará: Estado de ejecución del contrato, relación de documentos que entrega y observaciones que considere pertinentes. Si no es posible la suscripción conjunta dejará constancia del estado en que se encuentra el contrato al asumir el ejercicio de estas funciones.

PARÁGRAFO SEGUNDO: LIMITACIÓN DEL SUPERVISOR: El supervisor no estará facultado en ningún momento para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por las partes, mediante la suscripción de modificaciones al contrato principal.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA- CESIÓN: **EL MUNICIPIO** no podrá ceder total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este convenio, sin la autorización previa y escrita del **MINISTERIO.**

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA- CONFIDENCIALIDAD: Las partes acuerdan que para efectos de este contrato se entenderá por información confidencial la información de naturaleza administrativa, comercial o técnica que sea revelada por una de ellas de forma escrita u oral y que sea formalmente identificada como confidencial al momento de su entrega, así como la que pudiera desarrollar la contratista durante la ejecución del contrato, siempre y cuando haya sido identificado de común acuerdo como confidencial, reservada o secreta. La obligación de confidencialidad se extiende también a todos los contratistas, empleados, subordinados, aliados u otros terceros que sean vinculados para la contratista para el cumplimento del objeto del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA – PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES: EL MUNICIPIO manifiesta cumplir con la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal y, en particular, con las medidas de seguridad correspondientes a la custodia de dicha información en caso de ser requerida para el buen desarrollo de la ejecución del convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA - VEEDURÍAS: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° de la Ley 850 de 2003, todas las personas y organizaciones interesadas en hacer veeduría sobre la gestión pública y que se encuentran conformadas de acuerdo con la ley, podrán realizar dicha gestión y ejercer el control social con respecto al cumplimiento y ejecución del presente convenio, como un derecho, deber, facultad y responsabilidad de hacerse presente con la dinámica social. Las veedurías podrán, si es del caso, impetrar

las acciones públicas constitucionales para exigir el cabal cumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente convenio por todas las partes.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA - EXCLUSIÓN DE RELACION LABORAL: EL MUNICIPIO, se obliga a desarrollar el objeto del presente convenio por su propia cuenta y riesgo bajo su exclusiva responsabilidad. Por lo tanto, este convenio no genera vínculo laboral alguno con el personal, que EL MUNICIPIO llegaren a destinar para el funcionamiento de las obligaciones que se desarrollen en la ejecución del convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA - DOMICILIO CONTRACTUAL Y LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución del contrato será el municipio de Cartago (Valle del Cauca); específicamente en el predio donde se ubica la Casa de Justicia del municipio, cuya dirección es Carrera 2 con calle 31.

PARÁGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Bogotá D.C.

CLÁUSULA VIGÉSIMA - DOCUMENTOS DEL CONVENIO: Hacen parte integral del presente convenio los siguientes documentos: 1. Estudios y documentos previos. 2. Certificado de disponibilidad y registro presupuestal. 3. Propuesta de servicios presentada por EL MUNICIPIO 4. Los documentos, actas, acuerdos, comunicaciones y demás actos administrativos que se produzcan en desarrollo del objeto del convenio.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - CUENTA BANCARIA: Los pagos a realizar por parte del **MINISTERIO,** se efectuarán en la cuenta DEL MUNICIPIO cuyo número se identifica en la certificación bancaria remitida para el efecto.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA - DE SOLUCIÓN ALTERNATIVA DE CONFLICTOS: Las diferencias que surjan entre las partes con ocasión de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación del convenio, serán dirimidas mediante la utilización de los mecanismos de solución alternativa de conflictos previstos en la ley, tales como, conciliación y transacción, de conformidad con lo establecido en las normas vigentes, en especial con la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias vigentes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA - GARANTÍAS.: El municipio de Cartago (Valle del Cauca) deberá constituir a favor de **LA NACIÓN – MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO**, NIT No. 900.457.461-9, la garantía de que trata la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015 considerando el objeto a contratar, las obligaciones contractuales y el valor del contrato, dicha garantía deberá constituirse con los siguientes amparos:

Cumplimiento del contrato. Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del mismo y doce (12) meses más.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA- REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONVENIO: El convenio se perfeccionará con la firma de las partes. Para la ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal y aprobación de las garantías.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA - NOTIFICACIONES: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 56 del C.P.A.C.A., los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que la Entidad deba realizar al MUNICIPIO en desarrollo del presente convenio, se entenderán debidamente efectuadas si son enviadas por correo electrónico o a la dirección enunciada en el RUT. La notificación al **MINISTERIO** se hará a la Carrera 53 No. 13-27 en la ciudad de Bogotá o al correo electrónico gestion.documental@minjusticia.gov.co.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA - LAS PARTES conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento y en constancia son aceptadas mediante la suscripción del presente convenio.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA - PUBLICACIÓN: En virtud de lo dispuesto en el artículo 223 del Decreto Ley 019 de 2012 en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, el **MINISTERIO** procederá con la publicación del presente convenio en el SECOP II que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente.

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.6695570
Versión del contrato	1
Estado de contrato	Firmado
Fecha de generación del estado	1 hora de tiempo transcurrido *(28/08/2024 4:39:18 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	754-2024 CARTAGO
Objeto del contrato	Aunar esfuerzos para la ejecución del proyecto de cofinanciación para la dotación de la Casa de Justicia del municipio de Cartago (Valle del Cauca)
Tipo de Contrato	Otro
¿Asociado a otro contrato?	☐Sí ☑No
Duración del contrato	60 Días
Fecha de inicio de contrato	-
Fecha de terminación del contrato	29/10/2024 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☑Sí ☐No *
Fecha de inicio de liquidación	30/10/2024 11:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha fin de liquidación	29/04/2027 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Obligaciones Ambientales	☐Sí ☑No *
Obligaciones pos consumo	☐Sí ☑No *
Reversión	☐Sí ☑No *

Información de la Entidad Estatal contratante

MINJUSTICIA.

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

MUNICIPIO DE CARTAGO

COLOMBIA Cartago
Número de documento 891900493

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
MUNICIPIO DE CARTAGO			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: JUAN DAVID PIEDRAHITA LOPEZ *Fecha de aprobación:* 28/08/2024 5:55:16 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: JAMES ANDRES CHAID FRANCO GOMEZ *Fecha de aprobación:* 28/08/2024 6:02:01 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado:
Contrato en ejecución:

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐Sí ☑No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	☐Sí ☑No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecucion y entrega

Condiciones de entrega: Como acordado previamente

El contrato puede ser prorrogado ☐Sí ☐No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☑Sí ☐No

Garantías por lotes, grupos o etapas ☐Sí ☑No

Cumplimiento ☑Sí ☐No

☑ Cumplimiento del contrato

☑% del valor del contrato — 20,00 — Fecha de vigencia (desde) 4 horas para terminar *(28/08/2024 11:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

☐Valor de la garantía — Fecha de vigencia (hasta) 29/04/2025 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Responsabilidad civil extra contractual ☐Sí ☑No

Fecha límite para entrega de garantías: 2 días para terminar *(30/05/2024 11:59:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* Fecha de entrega de garantías: -

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura 90 días

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.6695570
Proveedor MUNICIPIO DE CARTAGO
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

	Descripción	Nombre	
☐	1. ACTA POSESION ALCALDE.pdf	1. ACTA POSESION ALCALDE.pdf	Descargar Detalle
☐	2. Acuerdo No. 008 DE 1998-autorizacion para contratar.pdf	2. Acuerdo No. 008 DE 1998-autorizacion para contratar.pdf	Descargar Detalle
☐	4. Certificación bancaria de Cartago.pdf	4. Certificación bancaria de Cartago.pdf	Descargar Detalle
☐	3. Cedula alcalde.pdf	3. Cedula alcalde.pdf	Descargar Detalle
☐	5. RUT municipio de Cartago.pdf	5. RUT municipio de Cartago.pdf	Descargar Detalle
☐	6. Documentos contadora Cartago.pdf	6. Documentos contadora Cartago.pdf	Descargar Detalle
☐	7. Formato información beneficiario cuenta SIIF municipio de Cartago.pdf	7. Formato información beneficiario cuenta SIIF municipio de Cartago.pdf	Descargar Detalle
☐	8. Servicios públicos.pdf	8. Servicios públicos.pdf	Descargar Detalle

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones Calle 53 No. 13 - 27
Ubicación CO-DC-11001 - Bogotá
País COLOMBIA
Departamento Distrito Capital de Bogotá
Municipio Bogotá
Dirección Calle 53 No. 13 - 27
Código postal

	Grados (°)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	Calle 53 No. 13-27	COLOMBIA > Distrito Capital de Bogotá > Bogotá

1 CO1.PCCNTR.6695570

1.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
223.453.722,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
		Recursos Ministerio- Aunar esfuerzos para la					

1	93141501	ejecución del proyecto de cofinanciación para la dotación de la Casa de Justicia del municipio de Cartago (Valle del Cauca)	1,00	UN	214.285.715,00	214.285.715,00	214.285.715,00
1	93141501	Recursos Cartago- Aunar esfuerzos para la ejecución del proyecto de cofinanciación para la dotación de la Casa de Justicia del municipio de Cartago (Valle del Cauca)	1,00	UN	9.168.007,00	9.168.007,00	9.168.007,00

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
1. Antecedentes contraloria Alcalde.pdf	1. Antecedentes contraloria Alcalde.pdf	(detalle)
2. Antecedentes contraloria Municipio.pdf	2. Antecedentes contraloria Municipio.pdf	(detalle)
3. Antecedentes judiciales Alcalde.pdf	3. Antecedentes judiciales Alcalde.pdf	(detalle)
4. Antecedentes procuraduria Alcalde.pdf	4. Antecedentes procuraduria Alcalde.pdf	(detalle)
5. Antecedentes procuraduria Municipio.pdf	5. Antecedentes procuraduria Municipio.pdf	(detalle)
6. Certificado REDAM Alcalde de Cartago.pdf	6. Certificado REDAM Alcalde de Cartago.pdf	(detalle)
7. Medidas correctivas Alcalde.pdf	7. Medidas correctivas Alcalde.pdf	(detalle)
8. Formato estudios previos - Cartago (Valle del Cauca).pdf	8. Formato estudios previos - Cartago (Valle del Cauca).pdf	(detalle)
9. Formato autorización tratamiento de datos municipio de Cartago.pdf	9. Formato autorización tratamiento de datos municipio de Cartago.pdf	(detalle)
10. Formato compromiso de confidencialidad municipio de Cartago.pdf	10. Formato compromiso de confidencialidad municipio de Cartago.pdf	(detalle)
11. Certificado parafiscales municipio de Cartago.pdf	11. Certificado parafiscales municipio de Cartago.pdf	(detalle)
Minuta del convenio Cartago.pdf	Minuta del convenio Cartago.pdf	(detalle)
Resolucion No. 1597 del 27 de Agosto del 2024.pdf	Resolucion No. 1597 del 27 de Agosto del 2024.pdf	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	JAMES HARES CHAID F	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento 79385745	Guardar y notificar
Supervisor	Adriana Arlette Ferrer M	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento 52881460	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago	Tipo de documento	Número de documento	Guardar y notificar	

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Ordenador del Gasto	JAMES HARES CHAID FRANCO GOMEZ	6 minutos de tiempo transcurrido *(28/08/2024 6:02:02 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	JAMES HARES CHAID FRANCO GOMEZ
Supervisor	Adriana Arlette Ferrer Medina	6 minutos de tiempo transcurrido *(26/08/2024 6:02:02 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	JAMES HARES CHAID FRANCO GOMEZ

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ☐Sí ☑No * Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Inversión

Fuente de los recursos:

		Valor
Presupuesto General de la Nación - PGN	☑Sí ☐No *	214.285.715
Sistema General de Participaciones - SGP	☐Sí ☑No *	
Sistema General de Regalias - SGR	☐Sí ☑No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	☑Sí ☐No *	9.168.007
Recursos de Crédito	☐Sí ☑No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	☐Sí ☑No *	
	Total	223.453.722

Validación Código BPIN

	Código BPIN	Año	Estado
☐	2020011000062	2024	Validado

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Código BPIN	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☑Sí ☐No

Código de autorización

Código unidad/subunidad ejecutora 12-01-01-000

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado	
☐	5424	CDP	No se ha iniciado		214.285.715 COP	12-01-01-000	-	Editar
☐	563	CDP	No se ha iniciado		9.168.007 COP	12-01-01-000	-	Editar

Saldo de CDP 0 COP

Saldo de vigencias futuras 0 COP

Saldo total a comprometer 0 COP

Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Saldo de compromisos CDP
Saldo de compromisos AVF
Saldo total comprometido
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -